

LA LUCHA ANTI-TUBERCULOSA

Me pide la dirección de la *Revista Médica de Bogotá* una nota editorial consagrada a la tuberculosis, para publicarla en este número. Mal podría esquivar tan brillante ocasión, cuando me hallo empeñado en la ponderosa tarea de organizar bajo la dependencia del Departamento Nacional de Higiene, la lucha en el país contra el flagelo social de esa enfermedad que en importancia no es superada por otro alguno y que agrupado a la sífilis y el alcoholismo, integra la triple alianza contra la cual la Higiene Pública deberá luchar con todas sus energías, si es que quiere hacer labor fructífera y perdurable.

Comprendiéndolo así el Departamento Nacional de Higiene creó una sección encargada de adelantar la lucha contra la tuberculosis en el país, orientándose en la práctica y experiencia de los países que han logrado éxitos definitivos en esa lucha. Siguiendo esa práctica y experiencia la Sección de lucha antituberculosa consideró que el paso indispensable inicial sería el establecimiento de dispensarios en los principales centros de población del país, organismos que fueran el centro de la campaña y a la vez el primer eslabón en la cadena de instituciones que deberán ocuparse en el futuro de la lucha contra la enfermedad.

Como la fisiología es hoy una especialidad de la medicina bien definida que requiere estudios y experiencia especiales y no existiendo en ninguna de las facultades médicas del país ninguna enseñanza especial de esta ra-

ma de la medicina, el Departamento Nacional de Higiene resolvió fundar en esta capital un dispensario modelo, el cual, además de prestar a la primera población del país los servicios inherentes a su naturaleza deberá servir de centro de enseñanza y de experimentación al personal que habrá de adelantar la campaña.

Como es evidente a todas luces, el Tesoro Nacional no podrá sobrellevar los gastos totales de la campaña. Estaría fuera de sus recursos. De ahí, la necesidad de interesar a los Departamentos en el problema como lo ha hecho el Departamento Nacional de Higiene por medio de circulares a Gobernadores y Asambleas y enviando al suscrito a los Departamentos de la Costa Atlántica y al Valle del Cauca. La ley dedica la totalidad de la renta de loterías a la beneficencia, solamente que en muchos Departamentos no se cumple esta disposición legal. Cumpliéndola nada más fácil que la beneficencia contribuyera al sostenimiento de un dispensario en cada capital departamental.

Los Departamentos del Atlántico se aprestan a realizar las iniciativas del Departamento Nacional de Higiene y el del Valle del Cauca, que es menester reconocerlo, se había adelantado a estas iniciativas con la Ordenanza número 11 de 1931, ya pronto dará al servicio un dispensario y pabellones para tuberculosos dentro de las normas de la técnica y de la higiene. Son los propósitos del Departamento Nacional de Higiene no cejar en sus actividades para extender a las demás secciones del país sus muy importantes iniciativas.

Establecidos los dispensarios y los servicios especializados para tuberculosos en los hospitales generales, práctica que tiende a extenderse en otros países por razones que no es del caso exponer en este artículo, se podrá pensar en dar un paso hacia adelante acometiendo la

construcción de sanatorios, preventorios y otras obras de protección a la infancia. Estas obras de costo y sostenimientos muy elevado podrían llevarse a cabo con la colaboración de dos o más Departamentos limítrofes, buscándole un sitio estratégico donde pudieran prestar servicios comunes a ellos. Y así, indefinidamente porque el programa de la lucha contra la tuberculosis no podrá agotarse nunca, ya que son tantos los factores sociales que contribuyen a su propagación.

Ojalá que el cuerpo médico colombiano, inspirado en estas ideas, preste al Departamento Nacional de Higiene todo su valioso concurso en la realización de esta obra de tan alta trascendencia para la Higiene del país.

FERNANDO TROCONIS

Médico Jefe de la Sección Antituberculosa
del Departamento Nacional de Higiene.
